



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En uso de las facultades extraordinarias que me están conferidas, y habiendo hecho renuncia de sus cargos algunos Sres. Diputados, he acordado disolver la Diputacion provincial y nombrar para que la compongan á los Señores siguientes:

DISTRITOS.	DIPUTADOS.
Logroño 1.er distrito	D. Juan Domingo Santa Cruz.
Idem 2.º id.	• Juan Manuel Miguel y Guarro
Cenicero	• Miguel de Pujadas.
Murillo	• Gabino Michel.
Navarrete	• Cipriano Fernandez Bazan.
Rivaflecha	• José Elvira.
Alfaro	• Vicente Fernandez de Urrutia
Aldeanueva	• Celso Planzon.
Cervera	• Santiago Moreno.
Aguilar	• Roman Diez.
Arnedo	• José Alonso Garcés.
Ocon	• Felipe de la Mata.
Mnilla	• Francisco Enciso Ruiz.
Haro	• Mariano Saenz de Cenzano.
Briones	• Mariano Gobantes.
Foncea	• Abundio Ramirez de la Piscina
Casalareina	• Eduardo Martinez de Pison.
Torrecilla	• José Maria Eulate.
Laguna	• Damian Romero.
Calahorra	• Venancio del Valle.
Autol	• Ramon Araoz y Balmaseda.
Canales	• Saturnino Iniguez Breton.
Badarán	• Andrés Ureta.
Pedroso	• Sr. Baron de Mahave.
Nágera	• D. Ricardo Lopez Montenegro.
Ezcaray	• Juan Gualberto Lopez Montenegro.

Santo Domingo
Grañon

Antonio Tejada.
Francisco Barrenechea.

Los Sres. Diputados nombrados se reunirán en el Palacio de la Diputacion el dia 14 del actual á las ocho de la noche para constituirse definitivamente y acordar sobre los demás asuntos que con el caracter de urgentes se presenten á discusion.

Habiendo dimitido los Sres. Diputados de la Comision provincial actual, he dispuesto que cese desde este dia en sus funciones, y atendiendo á lo urgente de su constitucion, he nombrado para que la compongan interinamente y hasta que se reuna la Diputacion, á los señores siguientes:

- D. Vicente Fernandez de Urrutia *Vicepresidente.*
 - » Abundio Ramirez de la Piscina
 - » Juan Manuel Miguel y Guarro
 - » Ricardo Lopez Montenegro
 - » José Maria Eulate
- Vocales.*

Logroño 8 de Enero de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

NUMERO 13.

Don Manuel Angulo Ballesteros, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Narciso Montforte, vecino de esta Ciudad, de profesion Agente de Negocios y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad

á las once de la mañana del día de hoy una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de *San Eloy*, de mineral de Hierro, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Abajo parage que llaman Sierra de San Millan, lindante al S. con la Sierra de Majenco, al O. con el arroyo que baja á Mansilla, al E. el Robledal y arroyo que baja á Viniegra de Abajo y al N. Majenco con la misma Sierra, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio en la loma ó cima del monte cuya cordillera dirige á la laguna negra ó monte Urbion, en cuyo sitio se halla una pequeña calicata que mira á la hermita de la Magdalena y Rio frio. Desde el punto de partida se medirán en direccion S. 100 metros fijándose la 1.^a estaca, desde esta en direccion E. se medirán 300 metros fijándose la 2.^a estaca, desde esta en direccion N. se medirán 200 metros fijándose la 3.^a estaca, desde esta en direccion O. se medirán 600 metros fijándose la 4.^a estaca, desde esta en direccion S. se medirán 200 metros fijándose la 5.^a estaca y desde esta en direccion E. se medirán 300 metros hasta encontrar la 1.^a estaca quedando de este modo cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 8 de Enero de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

NUMERO 14.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Capitan General de esta provincia, me dice en telegrama de hoy, lo siguiente:

«El día quince darán principio en Búrgos los exámenes de los aspirantes á Alféreces Provinciales comprendidos en la tercera categoría.—Haga V. E. que se publique en los *Boletines oficiales*.»

Lo que trascibo á V. S. esperando tendrá á bien disponer se inserte la anterior disposicion en el primer *Boletín oficial* que se publique con objeto de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Logroño 8 de Enero de 1875.—El Brigadier Gobernador militar interino, P. O., El Comandante Secretario, Manuel Velasco.—Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

NUMERO 15.

D. José Fernandez y Herrero, Capitan graduado Teniente del Batallon Cazadores de Puerto Rico, número diez y nueve.

Habiéndose ausentado del pueblo de Somorrostro el día veintiseis de Febrero del presente año el soldado de la octava Compañía de este Batallon José Gregorio Azanza, hijo de Fermin y de Manuela, natural de Arroiz, provincia de Navarra, á quien estoy procesando por el delito de desercion al frente del enemigo; por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al espresado José Gregorio para que en el término de veinte días á contar de esta fecha, se presente en el Teatro (cuartel) de esta villa á dar sus descargos, y de no verificarlo le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía segun lo dispuesto por la ley.

Haro 28 de Diciembre de 1874.—El Teniente Fiscal, José Fernandez.—El Escribano, Nicolás Alonso.

D. José Fernández y Herrero, Capitan graduado Teniente del Batallon Cazadores de Puerto Rico, número 19.

Habiéndose ausentado del pueblo de Tiebas el día nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres el soldado de la tercera Compañia de este Batallon, Francisco Guindo Isarte, hijo de Ignacio y de Felicia, natural de Barandain, provincia de Navarra, á quien estoy procesando por el delito de desercion al frente del enemigo y usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por la presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al espresado Guindo para que en término de veinte dias á contar de esta fecha se presente en el Teatro (Cuartel) de esta villa á dar sus descargos, en inteligencia que de no verificarlo, le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía segun lo dispuesto por la ley. Haro 28 de Diciembre de 1874.—El Teniente Fiscal, José Fernández.—El Escribano, Nicolás Alonso.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 6 de Junio de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 6 de Junio de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza, los Señores Diputados Marqués de S. Nicolás y Ramos, id. en Caja, Salvador é Iniguez Breton: Gefe de la Caja don Valentin Zavala; Médicos civiles, D. Hilarion Barrenengoa, D. Rafael del Rio y D. Florentino Lorza: Médicos militares, Fernandez Trelles, Monserrat y Rey, nombrados para el reconocimiento de los mozos adscritos á la Reserva.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió principio al ingreso llamando los pueblos de

ARENZANA DE ABAJO.

Saturnino Prado Francia.—Alegó exencion fisica. Reconocido en Caja fué declarado útil condicionalmente. Conforme.

Marcelino del Castillo Arana.—No se presentó.

Liborio Torres Martinez.—Soldado. Nada alegó.

Vicente Hernandez Salinas.—Alegó exencion fisica y ser hijo de viuda pobre. Reconocido en Caja útil, conforme. Se le concedió término hasta el dia 17 para la formacion de espediente justificativo, ingresando con nota de recurso pendiente.

Cándido Nágera Torres.—Alegó exencion fisica y mantener á una hermana huérfana. Reconocido en Caja fué declarado útil condicionalmente. Se le concedió término hasta el dia 17 para la instruccion de es-

pediente justificativo, ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Manuel Fernandez Martinez.—No se presentó.

ANGUANO.

Canuto Moreno Leon.—Soldado. Nada alegó.

Pedro Rueda y Rueda.—Nada alegó.

Ruperto Diego Saenz.—Preso en la cárcel de Nájera. Se acordó pedir al Juzgado noticias acerca del estado de la causa.

Benito Gallo Martinez.—Espuso ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el dia 17 para la ampliacion de espediente justificativo.

Miguel Muñoz Alonso.—Nada alegó.

Marcos García Torres.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Bonifacio Ibañez Baquero.—No se presentó por hallarse enfermo.

Apolinar Moreno y Moreno. Nada alegó.

Pedro Rueda Briones.—Nada alegó.

Ciriaco Saenz Murga.—Nada alegó.

Damian Martinez Zarain.—Nada alegó.

Plácido Rueda Martinez.—Reconocido en Caja fué declarado útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil.

Bernardo Rueda Guerrero.—Nada alegó.

Hilario Hernaez y Rueda.—Nada alegó.

AZOFRÁ.

José de Loma Osorio y Quiroga.—Reconocido en Caja fué declarado útil conforme.

Quiterio Fernandez Azofra.—No se presentó.

BADARAN.

José María García Martinez.—Soldado. Nada alegó.

Pio García Escudero Ubago.—No se presentó.

Pedro Idalgo Rodriguez.—No se presentó.

José Baños Lozano.—Exento por ser hijo de padre pobre y sexagenario. Se acordó que instruya espediente concediéndole término hasta el dia 17.

Antonio Gimenez Lozano.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Bruno Saenz Martinez.—No se presentó.

Timoteo Lozano Torrecilla.—No se presentó.

Juan Herreros Hernandez.—Exentó por ser hijo único de padre impedido y pobre. No pudo ser reconocido el padre por hallarse enfermo. Se acordó se presente cuando se restablezca.

BAÑOS DE RIO TOBIA.

Marcos Villoslada Cañas.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Eusebio Lopez Uruñuela.—No se presentó.

Cirilo Villoslada Somalo.—Preso en la Cárcel de

Nágera. Se acordó pedir al Juzgado noticias acerca del estado de la causa.

Ignacio Rico Lopez.—Soldado. Nada alegó.

BERCEO.

Benito Saez Gutierrez.—Soldado. Nada alegó.

Valentin Aleson Alvarez.—Reconocido en Caja útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Julian Martínez Fernandez.—Alegó mantener á su madre cuyo marido es sexagenario y pobre. Soldado. Examinado el espediente y resultando que tiene un hermano mayor de 17 años no impedido para trabajar, casado canónicamente, despues de haberse puesto en vigor la Ley de matrimonio civil: Considerando que para los efectos de la Ley de quintas solo puede considerarse casado al que lo esté con arreglo á las Leyes vigentes: Considerando que no tiene aplicacion la regla 1.ª del artículo 77 de la Ley de reemplazos. Se acordó confirmar el fallo del municipio y declarar soldado á dicho mozo, que no alegó exencion fisica. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les axiste para apelar de este fallo ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion.

Matias Tovias Manzanares.—No se presentó.

Leandro Lerena Ureta.—Nada alegó.

Prudencio Garcia Alvarez.—No se presentó.

Justo Peña Santa María.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

BRIEBA.

José Gonzalez Duro.—No se presentó.

Alejandro Blasco Alvarez.—Soldado. Nada alegó.

Leon Gonzalez Martinez.—No se presentó.

Antonio Gonzalez Soriano.—No se presentó.

Francisco Caro Rio.—Reconocido en Caja fué declarado útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Pedro Muñoz Berriz.—No se presentó por hallarse enfermo.

Emilio Sanchez Brieva.—No se presentó.

Florentino Parra Garcia.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado impedido para el trabajo, ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Santos Muñoz Fernandez.—No se presentó.

Rufino Duro Parra.—No se presentó.

CAMPROVIN.

Sebastian Saez Larrieta.—No se presentó.

Romualdo Anguiano Sancha.—Voluntario segun certificado que se pasó á la Caja.

Isidoro Nágera Saenz.—Alegó exencion fisica y mantener á una hermana huérfana. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el espediente justificativo. Se acordó revocar el fallo del municipio y declararlo exento.

Tomás Ibañez de Lucas.—Alegó mantener á su pa-

dre sexagenario y pobre. Examinado el espediente justificativo. Se acordó declararlo exento.

Paulino Quintanilla Rubio.—Voluntario en el Regimiento Caballeria de Almansa. Se acordó pedir certificado.

Santiago Martinez Villar.—Voluntario en el Regimiento Infanteria de Zaragoza, segun certificado que se pasó á la Caja.

Juan Prado Barrio.—Voluntario en el mismo Regimiento. Se pasó á la Caja el certificado.

CANALES.

Higinio Sainz Martinez.—Soldado. Nada alegó.

Benito Vicario Martinez.—Exento como hijo único de viuda pobre. Se concedió término hasta el dia 17 para la ampliacion de espediente justificativo.

Julian Vallebilla Sainz.—Soldado. Nada alegó.

Matias Velasco Camarero.—No se presentó.

Gregorio Arroyo Prado.—Nada alegó.

Félix Cordero Sainz.—Soldado. Nada alegó.

Pedro Vicario Calle.—Nada alegó.

Pablo Prado Garcia.—Reconocido en Caja fué declarado útil conforme.

Fermin Dominguez Torres.—No se presentó.

Jacinto Pablo Larios.—Exento como hijo único de viuda pobre. Se acordó ampliar el expediente, concediéndole término hasta el dia 17 del actual.

Claudio Vicario Perez.—Nada alegó.

Clemente Gonzalez y Gonzalez.—Nada alegó.

Gregorio Blanco Gonzalez.—Nada alegó.

CAÑAS.

Manuel Mahave Cortazar.—En el correccional de Alcalá de Henares. Se acordó pedir al Juzgado de Nágera el testimonio de condena.

CARDENAS.

Ecequiel Martinez Prado.—Reconocido en Caja fué declarado útil conforme.

Eleuterio Garcia Martinez.—Nada alegó.

Pedro Barrio Martinez.—No se presentó.

Pio Balderrama Rioja.—No se presentó.

Evaristo Pascual Arospide.—Alegó exencion fisica, tener un hermano en el servicio y otro impedido para trabajar. Reconocido en Caja útil, conforme. Reconocido el hermano impedido para el trabajo. Ingresó en Caja pendiente de recurso hasta justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

CORDOVIN.

Saturnino Tovia Martinez.—Soldado. Nada alegó.

ESTOLLO.

Victoriano Rubio Hervias.—Soldado. Nada alegó.

Márcos Azofra Estecha.—Nada alegó.

HORMILLA.

Matias Ruiz Gopegui Dabalillo.—No se presentó. Se le concedieron 15 dias de término para verificarlo.
 Julian Ezcurra Martinez.—Nada alegó.
 Lucas Castillo Murga.—Nada alegó.
 Miguel Argavi Sanchez.—Reconocido en Caja útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente.

HORMILLEJA.

Domingo Izquierdo Sta. Maria.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

MANSILLA.

Higinio Cañas Lopez.—Nada alegó.
 Leandro Bernaldez Gonzalez.—Nada alegó.
 Victoriano Martinez Velasco.—Soldado. Nada alegó.
 Euterio Presencio Vicente.—Nada alegó.
 Bernabé Losa Gomez.—Nada alegó.
 Francisco Cordero Gomez.—Nada alegó.

MATUTE.

Leandro Alvarez Corral.—Soldado. Nada alegó.
 Manuel Hernando Saez.—No se presentó.
 Leon Ruidiez Sanchez.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.
 Basilio Lozano Alvarez.—Nada alegó.
 Pedro Sanchez Garcia.—Nada alegó.
 Federico Francia Torres.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.
 Clemente Lozano y Lozano.—No se presentó por hallarse enfermo.
 Juan Aransay Gimenez.—Nada alegó.
 Valentin Perez Garcia.—Alegó exencion fisica y tener un hermano en el servicio. Reconocido en Caja útil, conforme. Ingresó con nota de recurso pendiente.

NAGERA.

Juan Rábanos Martinez.—Alegó exencion fisica. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.
 Anselmo Blanco Ruiz.—Nada alegó.
 Eustasio Aldonza Domingo.—Alegó tener un hermano por su suerte en el servicio. Ingresó en Caja pendiente de recurso.
 Melchor Diaz Medina.—No se presentó.
 Victoriano Escoda Lacuesta.—Nada alegó.
 Ciro Floristan Azofra.—Nada alegó.
 Antígono Moreno Artacho.—Voluntario en la Reserva de Astorga segun certificado que se pasó á la Caja.
 Eduardo Velez de Medrano.—Nada alegó.
 Patricio Diez Tuesta.—Nada alegó.
 Benito Gonzalez del Rio.—No se presentó por hallarse enfermo segun certificado.
 Buenaventura Miguel Velasco.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.
 Lucas Ruiz Saez.—Alegó tener un hermano en el

servicio. Ingresó en Caja con nota de recurso pendiente.
 Vicente Aliende Lacuesta.—No se presentó.

PEDROSO.

Gabriel Hernandez Perez.—Alegó exencion fisica. Se acordó pedir al Ayuntamiento el acta que exige el artículo 3.º del Reglamento.
 Ulpiano Villaverde de la Riva.—No se presentó.
 Antonino Fernandez Perez.—Voluntario en el Regimiento Infanteria de Toledo segun certificado que se pasó á la Caja.
 Venancio Briones Corral.—Nada alegó.
 Juan Francisco Dominguez Murga.—Alegó mantener dos hermanas huérfanas. Se le concedió término hasta el dia 17 para la ampliacion de espediente justificativo, ingresando con nota de recurso pendiente.
 Hipólito Lozano Navarro.—No se presentó.
 Nicolás Blasco Herce.—Nada alegó.
 Francisco Torrea Fernandez.—No se presentó.
 Zacarias Navarro Herrera.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.
 Ambrosio Hernandez Saenz.—No se presentó.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Ignacio Lacalle Monasterio.—No se presentó. Se le concedieron 15 dias de término para verificarlo.
 Millan Canillas Briones.—Nada alegó.
 Ignacio Benito Casado.—No se presentó.
 Plácido Canal Franco.—Alegó exencion fisica. Reconocido en Caja, pendiente de curacion. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado inútil. No guardando conformidad los dos reconocimientos facultativos, se procedió á nombrar el Tribunal que exige el art. 13 del Reglamento de exenciones fisicas, habiendo sido designados por la suerte D. Hilarion Barenengoa, D. Emilio Fernandez Trelles y D. Pelegrin Gonzalez del Castillo, quienes lo declararon inútil para el servicio.
 Calisto Lerena Peña.—Nada alegó.

TOVIA.

Agustin Garcia Saenz.—Soldado. Nada alegó.
 Emeterio Orodea Alonso.—Nada alegó.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO.

El mozo comprendido en este alistamiento fué declarado exento por el municipio.

VILLAVELAYO.

Simon Saenz-Pablo.—No se presentó por hallarse enfermo.

VILLAREJO.

Pascual Crespo Aliende.—Soldado. Nada alegó.

VILLAVERDE.

Bonifacio Tovías Baños.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener otro hermano en el servicio. Examinados los antecedentes y resultando que tiene un hermano que cumplió 17 años el día 7 de Mayo, no hallándose impedido para trabajar. Considerando que el día de la declaración de soldados no tenía efecto la exención por no reunir el mozo Bonifacio Tovías la circunstancia de ser único, no siendo aplicable la regla 1.ª del artículo 77 de la Ley de reemplazos. Se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar soldado á dicho mozo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste para apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Adrian Baños Azofra.—Alegó que un hermano había fallecido en el servicio de las armas. Ingresó en Caja con nota de recurso pendiente.

Wenceslao Tovías Lozano.—No se presentó.

VINIEGRA DE ABAJO.

Leon Moreno Fernandez.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Santos Moreno Corral.—No se presentó.

Cecilio Perez Toresano.—No se presentó.

LEDESMA.

Domingo Hernaez Prado.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

ARENZANA DE ARRIBA.

Deogracias Olarte Gonzalez.—Reconocido en Caja fué declarado útil condicionalmente, conforme.

Estéban Samaniego Garcia.—Exento por ser hijo único de padre impedido y pobre. Se prescindió del reconocimiento del padre por ser notoriamente impedido para el trabajo.

VENTROSA.

Benito Fernandez Blazquez.—Soldado. Nada alegó.

Maximino Sanchez Faces.—No se presentó.

Elias Garcia Martinez.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

VILLAR DE TORRE.

Santos Garcia Martinez.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

José Matute Gomez.—No se presentó.

OCÓN.

Gaspar Mangado Vicente.—Soldado. Nada alegó.

Gregorio Saenz Orio.—Nada alegó.

Eleuterio Merino Carrillo.—Nada alegó.

Clemente Royo Perez.—Habiendo acreditado haber servido 4 años en el Ejército como Voluntario sin retribucion de enganche, se acordó declararlo exento.

EL REDAL.

Manuel Lopez Arpon.—No se presentó.

GALILEA.

Fermin Viguera Balmaseda.—Preso en la cárcel de Arnedo. Se acordó pedir al Juzgado noticias acerca del estado de la causa.

CARBONERA.

Sixto Lopez Aldea.—Soldado. Nada alegó.

ALFARO.

Policarpo Martinez Ladron.—Pendiente de presentación. Nada alegó.

NAVARRETE.

Pablo Navajas Ulecia.—Voluntario en el Regimiento Caballería de Lusitania, segun certificado que se pasó á la Caja.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Manuel del Solar Orive.—Pendiente de presentación. Nada alegó.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes, Eduardo Velaz de Medrano, del alistamiento de Nagera, Leon Moreno Fernandez del de Viniegra de abajo, Hilario Hernaez Rueda y Apolinar Moreno y Moreno, del de Anguiano, Esteban Manuel del Solar Orive, del de Santo Domingo, Leandro Lerena Ureta, del de Berceo, Secundino Blanco Estecha, del de Herce, Manuel Montoya Tejada, del de Haro, Leandro Bernaldez Gonzalez, del de Mansilla, Alejandro Blanco Alvarez del de Brieva, Basilio Lozano Alvarez, del de Matute y Félix Breton Alvarez, del de Aldeanueva de Ebro.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

NUMERO 16.

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

A los Jueces Municipales del mismo hago saber: que por auto de este dia dictado en exhorto recibido del Juzgado de primera instancia de Arnedo, he acordado que se proceda si es que en sus respectivos distritos se hallare, á la inmediata captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes, de Venancio Ruiz de la Cuesta y Azofra, mayor de treinta años de edad, casado, natural de Santo Domingo de la Calzada y Secretario que fué de Ayuntamiento de Corera, con el fin de ponerlo á disposicion del Juzgado exhortante para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que por el mismo se le instruyó sobre exacciones ilegales.

AÑO ECONÓMICO DE 1874 A 1875.

Presupuesto especial de correccion pública para el ejercicio del año citado.

GASTOS.

CAPÍTULO ÚNICO.

ARTÍCULO 1.º

Personal.

Pesetas céts.

Por el sueldo del Alcaide	547,50
Asignacion á un Médico Cirujano	125, »

Material.

Por medicinas á los presos pobres	50, »
Para carbon, cisco y escobas	80, »
Para el gasto de aceite para dos lámparas	75, »
Para papel sellado de oficio y escritorio	80, »
Para recomposicion del edificio y demás obras indispensables	125, »
Para reparacion de efectos y demás enseres de los pobres	75, »

Manutencion de los presos pobres.

Para el socorro de 35 presos á cuarenta y siete céntimos de peseta por día cada uno.	6.004,25
--	----------

Conduccion y socorro á transeuntes.

Por la conduccion de presos y asistencia ó acompañamiento al Juzgado cuando esto lo disponga	125, »
--	--------

Total importe del presupuesto de gastos. 7.286,75

Importan los gastos del anterior presupuesto la cantidad de siete mil doscientas ochenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos, cuya suma ha de repartirse entre los pueblos del partido judicial en esta forma.

Repartimiento de las siete mil doscientas ochenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos girado entre los pueblos del partido sirviendo de base el número de vecinos que cada uno tiene con arreglo al censo de poblacion de veinticinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta, á excepcion del pueblo de Pedroso que se le han rebajado diez y ocho por acuerdo de la comision y corresponde á cada vecino á una peseta y catorce céntimos, quedando un sobrante de cinco pesetas y ochenta y tres céntimos, para ménos repartir en el próximo ejercicio.

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Número de vecinos	de año.	Le corres- Cuarta parte que	
			ponde al	correspon
			de al tri-	mestre.
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Alesanco.	337		384,18	96,05

Dado en Logroño á siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—José G. Camba.—Por su mandado, Cándido Burgo.

D. José Ramon García Camba, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el día diez y nueve del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, la subasta de los bienes que á continuación se espresan, pertenecientes á D. Agapito Sagasta, vecino de esta Capital, á saber:

Una máquina de coser del sistema Pearron de doble efecto, estimada en doscientas veinte y cinco pesetas 225

Dos docenas de botellas de anisete y una cuartilla de aguardiente anisado, estimado en cinco pesetas 5

Así lo tengo acordado en juicio egecutivo promovido por la Sociedad viuda de Oteiza é hijo, contra el D. Agapito Sagasta, sobre pago de seiscientos diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

Dado en Logroño á siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—José G. Camba.—Por mandado de S. S.ª, Meliton Arenas

D. Casildo Zavala, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la sucesion intestada de D.ª Gregoria Prusen y Martinez, vecina que fué de esta ciudad, esposa de D. Luis Galdamez, para que en el término de veinte dias que se contarán desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado en legal forma á deducir su derecho, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo mandado en el expediente de abintestato de dicha D.ª Gregoria Prusen, que se instruye á instancia de D. Javier Gimenez, como esposo de D.ª Prisca Prusen, en el cual se ha mostrado parte tambien D. Marcelino Prusen, hermano de dicha finada.

Dado en Alfaro á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Casildo Zavala.—Por mandado de S. S.ª, Claudio Segura.

NUMERO 1.436.

D. Francisco Pérez y Perez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Najera del que es Presidente D. Ciriaco Prado.

Certifico: Que el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido acordado por la Comision para el ejercicio del año económico de 1874 á 75, es como sigue.

Aleson.	66	75,24	18,81
Anguiano.	410	467,40	116,85
Arenzana de Abajo.	159	181,26	45,31
Arenzana de Arriba.	55	62,70	15,68
Azofra.	117	133,38	33,35
Badarán.	239	272,46	68,12
Baños de Rio Tovia.	215	242,82	60,71
Berceo.	133	151,62	37,90
Bezares.	48	54,72	13,68
Bobadilla.	46	52,44	13,11
Brieba.	117	133,38	33,35
Camprovin.	134	152,76	38,19
Canales.	253	288,42	72,11
Canillas.	75	83,50	21,37
Cañas.	71	80,94	20,23
Cárdenas y Mahave.	103	117,42	29,36
Castroviejo.	69	78,66	19,66
Cordovin.	54	61,56	15,39
Estollo y San Andrés.	113	128,82	32,21
Hormilla.	166	189,24	47,31
Hormilleja.	84	95,76	23,94
Huércanos.	202	230,28	57,57
Ledesma.	50	57,00	14,25
Manjarrés.	81	92,34	23,09
Mansilla.	138	157,32	39,33
Matute.	211	240,54	60,13
Pedroso.	208	237,12	59,28
San Millan de la Cogulla.	224	255,36	63,84
Santa Coloma.	146	166,42	41,61
Tovia.	55	62,70	15,67
Torrecilla sobre Alesanco.	82	93,48	23,37
Tricio.	140	159,60	39,90
Uruñuela.	162	184,68	46,17
Ventosa.	189	215,46	53,86
Ventrosa.	144	164,16	41,04
Villar de Torre.	121	137,94	34,48
Villarejo.	36	41,04	10,26
Villavelayo.	100	114,00	28,50
Villaverde.	65	74,10	18,53
Viniestra de Abajo.	133	151,62	37,90
Viniestra de Arriba.	120	136,80	34,20
Nájera.	728	829,92	207,48
Total.	6.397	7.292,58	1.823,15

De conformidad á la autorizacion que la Junta general nos confirió en su acuerdo de diez y nueve de Abril último, firmamos el presente presupuesto de gastos é ingresos en Nájera á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Ciriaco Prado.—Pedro Perez.—Saturnino Samaniego.—Francisco Hoces.—Francisco Perez, Secretario.

Es conforme con su original al que me remito. Porque conste y en cumplimiento de lo acordado por la Comision expido la presente que sellada con el de la Alcaldía y visada por el Sr. Alcalde firmo en Nájera á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Perez, Secretario.—V.º B.º —Ciriaco Prado.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 17.

Los Ayuntamientos ó vecinos del partido que tengan créditos pendientes de cobro contra el Ayuntamiento de esta por suministros dados á las tropas en los meses de Junio y Julio últimos se presentarán al cobro en término de quince dias á contar desde el en que se inserte este anuncio.

Villamediana 7 de Enero de 1875.—El Alcalde, P. O., Hilario Maya.

NUMERO 18.

Se halla vacante la plaza de Médico y Cirujano titular de esta Villa, con la dotacion de ciento cincuenta pesetas por la asistencia de una á treinta familias pobres, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal; los aspirantes que deseen optar á dichas plazas, dirigirán sus solicitudes debidamente cumplimentadas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en término de veinte dias desde el que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villamediana 7 de Enero de 1875 —El Alcalde, P. O., Hilario Maya.

Se halla vacante la plaza de ministrante de esta villa, con la dotacion que se marca por reglamento por la asistencia de una á treinta familias pobres; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento en término de veinte dias á contar desde el que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villamediana 7 de Enero de 1875.—El Alcalde, P. O., Hilario Maya.

Manuel Reboiro, Recaudador de Contribuciones del partido de Logroño.

A los contribuyentes de Villamediana, hace saber: Que desde el dia 12 al 16 inclusive estará abierta la recaudacion de contribuyentes de dicha villa en casa de Doña Nicolasa Galilea, viuda de Martin Zorzano, calle de la Plaza, número 2.º, en cuyo punto se harán efectivos el 1.º y 2.º trimestres vencidos de 1874 á 75 y demás atrasos incluso el Empréstito Nacional, en su consecuencia ruego á los Sres. Alcaldes de Logroño, Alberite, Murillo y demás que ya les consta habitan en sus localidades contribuyentes de esta villa, lo pongan en conocimiento para que acudan á pagar sus débitos durante el espresado plazo, en cuyo punto tambien pueden satisfacer lo que deban en los pueblos de Alberite, Sorzano y Agoncillo como cobrador de los mismos.

Lo que de acuerdo con el Sr. Alcalde de esta villa al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, he tenido á bien publicar para que no se alegue ignorancia.

Villamediana 8 de Enero de 1875.—Manuel Reboiro.